

**RESUELVE SOBRE SOLICITUD DE
INCORPORACIÓN EN LA “RED DE
COLABORADORES” DE
INNOVACHILE.****VISTO :**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por las Resoluciones Afectas N°32, de 2020, N°6, de 2023, y N°61, de 2023, todas de Corfo, que aprueban normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, o “Reglamento”; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en los artículos 15 y 59 de la misma Ley, en virtud de los cuales, los actos de la administración son siempre impugnables por el interesado, mediante los recursos de reposición y jerárquico, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que los dictó o el Fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de cinco días; en la Resolución Afecta TRAN°58/14/2023, de Corfo, que nombra Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°443**, de 2021, de InnovaChile, que “Modifica procedimiento para la Incorporación a Red de Colaboradores para Generar Mejores Condiciones para el Desarrollo de Proyectos de Innovación del Comité InnovaChile de Corfo y aprueba su texto refundido”, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°239**, de 2022, de InnovaChile, comunicada a los interesados a través de su publicación en Cooperativa.cl, el 23 de agosto de 2022.
2. Que, en el número II de las normas de procedimiento singularizadas en el considerando precedente, se dispone que su objetivo general consiste en regular, tanto la incorporación como la permanencia de ciertas personas jurídicas o naturales (en adelante e indistintamente “colaboradores”), nacionales o extranjeras, en una nómina, (en adelante e indistintamente “Red de Colaboradores”) que mantendrá InnovaChile, para generar condiciones que ayuden a los beneficiarios del Comité en el desarrollo de proyectos de innovación, así como regular los derechos y las obligaciones que tendrán, y la forma en que se realizará la evaluación de las solicitudes de incorporación a esta red.
3. Que, mediante aviso publicado el 25 de marzo de 2020 en el Diario Cooperativa.cl, se realizó un llamado para la incorporación en la Red de Colaboradores.
4. Que, luego de haberse verificado la admisibilidad, el Comité InnovaChile, de acuerdo con la letra b), número 3 del número IV de las normas citadas, realizó el análisis de pertinencia de la solicitud de mayo y junio de 2024, que se singulariza en la parte resolutive siguiente, con el resultado que se señala.



RESUELVO:

1º. Apruébanse las siguientes solicitudes de incorporación en la “Red de Colaboradores” de InnovaChile:

| Nº | Solicitante | Fecha Solicitud | Categoría | Bienes o servicios ofrecidos |
|----|--|-----------------|---|--|
| 1 | CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER) | 03-05-2024 | Proveedores de bienes y servicios en la categoría servicios de asesoría en logística, comercialización, tecnologías, innovación y emprendimiento. | Consultoría y asistencia técnica en Indap, contratación seguro agrícola, asesoría estratégica y formulación de proyectos; Capacitaciones (Franquicia tributaria, Becas Sociales Sence y Becas Otics), Administración de instrumentos CORFO y Sercotec. |
| 2 | SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS A.G | 27-05-2024 | Entidades gremiales. | La SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS A.G. corresponde una asociación gremial de la industria del software creada hace 22 años. Cuenta con más de 100 empresas asociadas y 50 emprendimientos de base tecnológica. |
| 3 | Technology Unveilings for Understanding, Monitoring, and Analyzing Nature SpA (TUUMAN) | 24-06-2024 | Proveedores de bienes y servicios en la categoría servicios de asesoría en logística, comercialización, tecnologías, innovación y emprendimiento. | Provee asesorías en búsqueda de financiamiento para proyectos I+D+i, asesorías técnicas en desarrollo de tecnologías especializadas en la industria de la minería y energía, con un énfasis en hidrógeno verde; diseño y construcción de sensores e instrumentación científica avanzada en diversos entornos industriales. |

2º. Recházase la siguiente solicitud de incorporación en la “Red de Colaboradores” de InnovaChile, por los motivos que se indican:

| Nº | Solicitante | Fecha Solicitud | Categoría | Bienes o servicios ofrecidos | Motivos del Rechazo |
|----|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|---|--|
| 1 | SERVICIOS INTEGRALES VETERINARIOS | 17-04-2024 | Apoyo a startup y emprendimientos | Servicios de asesoría en innovación y desarrollo estratégico de negocios para empresas AgriFoodTech, HealthTech, mineras y organismos gubernamentales que buscan oportunidades de negocios y/o transferencia de tecnología de los mercados australiano e israelí. | La categoría declarada por el postulante no corresponde a alguna de las indicadas en el actual procedimiento de incorporación, de acuerdo con lo señalado en el número III. de la Resolución Electrónica Exenta N°443, de 2021, modificada mediante la Resolución Electrónica Exenta N°239, de 2022, ambas de InnovaChile. En efecto, la citada modificación del procedimiento del año 2022, en su Considerando N°8 señaló que el Comité InnovaChile fue objeto de un proceso de reenfoque de sus instrumentos, con la finalidad de cofinanciar proyectos de mayor grado de sofisticación, con un componente de actividades de I+D más elevado y de mayor cercanía a la frontera tecnológica. Como consecuencia de lo señalado, se restringieron las categorías en las cuales pueden solicitar los interesados incorporarse a la Red de Colaboradores de InnovaChile, eliminado aquella correspondiente a “a) Apoyo a startup y emprendimientos [...]” Adicionalmente, se considera que los servicios de veterinaria |



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | integral ofrecidos por la postulante no son pertinentes a las características de sofisticación e I+D y no generan condiciones que ayuden a los beneficiarios del Comité InnovaChile en el desarrollo de proyectos de innovaciones. |
|--|--|--|--|--|--|

3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva.

PMM/DLA

